INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" – I.D. 404208

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" – I.D. 404208**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ANDREA ELIZABETH PATTENDEN OCAMPOS, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., LAURA GRISELDA SOSA RIOS, PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ y ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 12 de noviembre de 2021, a las 14:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. José Darío Gonzáles Villalba. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 45.553.730
AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	Gs. 73.320.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- El representante de la firma Agro-Ganadera Representaciones S.A., el Sr. Albert Letkemann Weiss manifiesta que el Fipronil, en las EETT piden frascos de 250cc.
- Así también el Glifosato granulado hemos cotizado por Kilo porque el precio de referencia era precio por kilo.
- El fertilizante vermiculita no existe en presentación de bolsas de 25 kg, existiendo bolsas de 8 kg.

Al respecto, dichas observaciones, de corresponder serán analizadas en el trascurso de la presente evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE, a excepción de los ítems 1 y 5, puesto que modifica la Unidad de Medida establecida en la planilla de precio del SICP, por lo cual su oferta queda descalificada para los citados ítems.	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 2.277.688 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 3.620.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A. y AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente. Sin embargo la firma AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A., en la planilla de precios establecida para el presente llamado modifica la Unidad de Medida establecida para los ítems 1 y 5, por lo cual, considerando el sistema de adjudicación "POR ÍTEM", su oferta queda descalificada para los citados ítems.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 4.780/21 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas) del cual resulta el siguiente resumen:

ITEM 1: Abonos foliar NPK 17 17 17

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**40.000**	**480.000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**DESCALIFICADA POR MODIFICAR UNIDAD DE MEDIDA EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA CON SU OFERTA**	

ITEM 2: Abonos NPK 151515

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**357.000**	**1.785.000**
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**400.000**	**2.000.000**

ITEM 3: Cascarilla de coco (CAMIONADA)

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**450**	**12.600.000**
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**

ITEM 4: Fertilizante TIPO Vermiculita

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**87.500**	**10.150.000**
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**100.000**	**11.600.000**

ITEM 5: Herbicida

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**1.200.000**	**31.200.0000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**DESCALIFICADA POR MODIFICAR UNIDAD DE MEDIDA EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA CON SU OFERTA**	

ITEM 6: Hormiguicida, Fipronil

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**140.000**	**5.600.000**
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**580.000**	**23.200.000**

ITEM 7: Insecticida Cipermetrina

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**96.000**	**3.840.000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**110.000**	**4.400.000**

ITEM 8: Insecticida contra pulgones

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**306.250**	**7.656.250**
2	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**

En atención al sistema de adjudicación por ítem y considerando que conforme al Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios; para los ítems 1, 5 y 7, los precios ofertados por la firma AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES, son los más bajos; y, para los ítems 2, 3, 4, 6 y 8, los precios ofertados por la firma AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A., son los más bajos, se procede a la verificación de los mencionados en ese orden.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la citada firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** por sus precios ofertados para los **ÍTEMS N° 02, 05 y 06,** según Notas, remitidas por correo electrónico a la cuenta agroimperio@gmail.com se ha solicitado lo siguiente:
    - Desglose de precios ofertados para los **Ítems 02, 05 y 06.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, a través de las Notas recibidas en fecha 23/11/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios de los ítems 02, 05 y 06, en cuyo detalle se visualiza que la descomposición de precios incluye valor del bien, gastos de comercialización, total de costos entre otros.

Vista la diferencia existente entre el precio referencial y el ofertado en el ítem 5 del presente llamado, se procedió a solicitar aclaración al área requirente Departamento de Servicios Generales institucional sobre el precio referencial establecido. En ese sentido, el mencionado aclara que por un error involuntario se ha remitido el precio correspondiente a 1

kl, por lo que en ese estado de cosas el precio referencial debe de ser de 2.200.000 que resulta de la multiplicación de 220.000 x 10 kilos, que es lo requerido en las especificaciones técnicas del bien en cuestión.

Al respecto, bajo este nuevo panorama, los precios ofertados por la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL,** resultan satisfactorios para la convocante, en atención al desglose de precios presentado, lo cual resulta conveniente para los intereses del estado, por lo que de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente.

- **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.**

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la citada firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.** por su precio ofertado para el **ÍTEM N° 06,** según Nota, remitida por correo electrónico a la cuenta agrepresentaciones_srl@hotmail.com, donde se ha solicitado lo siguiente:

  - Desglose de precio ofertado para los **Ítems 6.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.**, a través de la Nota recibida en fecha 23/11/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios del ítem 06, en cuyo detalle se visualiza que la descomposición de precios incluye precio de compra, impuestos, rentas y gastos por viatico y flete, los cuales resultan satisfactorios para la convocante y resulta conveniente para los intereses del estado, por lo que de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

- **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60°. del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en los anexos del Informe de Evaluación:

- Notas INFONA/UOC N° 254/2021, 257/2021 y 259/2021, remitidas por correo electrónico a la cuenta agroimperio@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL,** lo siguiente:

  - **ÍTEM 4 "FERTILIZANTE TIPO VERMICULITA"**, el precio unitario cotizado de Gs.: 100.000, corresponde a una Bolsa de 25 Kg.?
  - **ÍTEM 6 "HORMIGUICIDA, FIPRONIL",** el precio unitario cotizado de Gs.: 580.000, corresponde a un frasco de 250 ml.?

- COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO Y LIBRE VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y AFINES EXPEDIDO POR EL SENAVE.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, a través de la Notas recibidas en fecha 23/11/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación y en el cual se aclara que el precio ofertado corresponde a las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.

Por lo que en ese estado de cosas los documentos presentados y las respuestas realizadas, resultan satisfactorias y de cumplir con los demás requisitos el oferente puede ser propuesto para la adjudicación pertinente.

- **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hallan en los anexos del Informe de Evaluación:

- Notas INFONA/UOC N° 250/2021, 258/2021 y 260/2021, remitidas por correo electrónico a la cuenta agrepresentaciones_srl@hotmail.com, donde se ha solicitado a la firma **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.,** lo siguiente:

  - **ÍTEM 4 "FERTILIZANTE TIPO VERMICULITA"**, el precio unitario cotizado de Gs.: 87.500, corresponde a una Bolsa de 25 Kg.?
  - **ÍTEM 6 "HORMIGUICIDA, FIPRONIL",** el precio unitario cotizado de Gs.: 140.000, corresponde a un frasco de 250 ml.?
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
  - COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO Y LIBRE VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y AFINES EXPEDIDO POR EL SENAVE.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A..**, a través de las Notas recibidas en fecha 23/11/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

En cuanto a la respuesta recibida en fecha 23/11/2021, en la cual manifiesta lo siguiente: "*Ítem 4 ....cotizamos en presentación de bolsas de 8 kg.*" (Destacado es nuestro). Al respecto lo requerido en las especificaciones técnicas del ítem en cuestión es por bolsas de **25 Kg**, por lo que su oferta no se adecua a lo solicitado y en ese estado de cosas queda descalificada para el ítem 4.

En cuanto al ítem 6, aclara que el precio ofertado corresponde a frasco de 250 ml, por lo que se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones.

En tanto que, las demás documentaciones presentadas y respuestas realizadas para el ítem 6, resultan satisfactorias y de cumplir con los demás requisitos el oferente puede ser propuesto para la adjudicación pertinente.

Por lo tanto en atención a la descalificación de la oferta de la firma AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A., para el ítem 4, el orden de precios más bajos por empresa es como sigue:

ITEM 1: Abonos foliar NPK 17 17 17

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**40.000**	**480.000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**DESCALIFICADA POR MODIFICAR UNIDAD DE MEDIDA EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA CON SU OFERTA**	

ITEM 2: Abonos NPK 151515

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**357.000**	**1.785.000**
2	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**400.000**	**2.000.000**

ITEM 3: Cascarilla de coco (CAMIONADA)

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**450**	**12.600.000**
2	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**

ITEM 4: Fertilizante TIPO Vermiculita

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**100.000**	**11.600.000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**DESCALIFICADA POR COTIZAR UN PRECIO CORRESPONDIENTE A BOLSAS DE 8 KG, CUANDO LO SOLICITADO ES POR 25 KG.**	

ITEM 5: Herbicida

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**1.200.000**	**31.200.0000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**DESCALIFICADA POR MODIFICAR UNIDAD DE MEDIDA EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADA CON SU OFERTA**	

ITEM 6: Hormiguicida, Fipronil

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**140.000**	**5.600.000**
2	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**580.000**	**23.200.000**

ITEM 7: Insecticida Cipermetrina

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**96.000**	**3.840.000**
2	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**110.000**	**4.400.000**

ITEM 8: Insecticida contra pulgones

N° de Orden	Empresa	Precio Unitario	Monto Total (Gs)
1	AGROGANDERA REPRESENTACIONES S.A.	**306.250**	**7.656.250**
2	AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en el Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se deja constancia de que no se aplica mismo, en atención a que se solicitó a ambas empresas en Certificado de Empleo y Producto Nacional Origen y cumplido el plazo establecido ninguna de ellas presentó el citado documento.

Así también, se ha verificado documento correspondiente a Patente Municipal, de lo cual resulta que ambas empresas oferentes, se encuentran domiciliadas en el mismo departamento de la convocante, por lo que no se aplica el margen de preferencia local.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas; **AGROIMPERIO DE ELPIDIO VELARIANO CACERES CORONEL,** para los ítems 1, 4, 5 y 7; **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.S,** para los ítems 2, 3, 6 y 8 ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

- **ÍTEMS 1, 4, 5 Y 7: AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.**

DOCUMENTOS	**AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	APLICA
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	APLICA
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

ITEM 2, 3, 6 y 8: AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.

DOCUMENTOS	**AG REPRESENTACIONES S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	APLICA
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la documentación que acredita la experiencia, conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEMS 1, 4, 5 Y 7: AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia de como mínimo 3 años, a través de copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), mínimo 1 (uno) por año, en provisión de abonos, fertilizantes, insecticidas y fumigantes o productos de igual naturaleza a instituciones Públicas y/o Privada

1. Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento del contrato
2. Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.

➢ **I.D. 344589 – FACTURA N° 3819 – FACTURA N° 4736**

Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que los documentos presentados con su oferta fueron verificados conforme a la Carta de Invitación y **"CUMPLE"** con los criterios establecidos.

Por consiguiente, se concluye que la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C., "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

ITEM 2, 3, 6 y 8: AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia de como mínimo 3 años, a través de copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), mínimo 1 (uno) por año, en provisión de abonos, fertilizantes, insecticidas y fumigantes o productos de igual naturaleza a instituciones Públicas y/o Privada

1. Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento del contrato
2. Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.

➢ **I.D. 353737 – 386585 - 378063**

Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que los documentos presentados con su oferta fueron verificados conforme a la Carta de Invitación y **"CUMPLE"** con los criterios establecidos.

Por consiguiente, se concluye que la firma **AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A., "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	**AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.**	759.843	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 2151956.

AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	ALBERT LETKEMANN WEISS	**AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A**	834.609	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 2151893.
2	DAN TORSTEN LETKEMANN SCHARTNER	**AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A**	2.411.307	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 2151904.
3	GIESELA SCHARTNER DE LETKEMANN	**AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A**	1.637.328	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 2151922.
4	MELISSA KYMBERLI LETKEMANN SCHARTNER	**AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A**	2.319.487	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 2151938.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran adjuntas al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

6. CONCLUSIÓN

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por ítem.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, para los ítems pertinentes, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS 1, 4, 5 Y 7: AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tiene la calificación, la experiencia y la capacidad técnica necesarias para ejecutar el contrato.
- Es el oferente que presenta el precio más bajo.

A fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria y con la conformidad de la dependencia solicitante se disminuye la cantidad de los ítems 4 y 5.

ITEM 2, 3, 6 y 8: AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tiene la calificación, la experiencia y la capacidad técnica necesarias para ejecutar el contrato.
- Es el oferente que presenta el precio más bajo.

7. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN POR ÍTEM** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" – I.D. 404208** a las siguientes firmas:

ÍTEMS 1, 4, 5 Y 7: AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES C.

CD N° 16/2021 " ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" - ID 404208						AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	10171504-001	Abonos foliar NPK 17.17.17	Litros	FRASCO	12	fertimax	nacional	40.000	480.000
4	10171604-004	Fertilizante TIPO Vermiculita	Unidad	BOLSA	114	forestal 2c	brasil	100.000	11.400.000
5	10171701-9977	Herbicida	Unidad	BOLSA	14	thor	nacional	1.200.000	16.800.000
7	10191509-019	Insecticida Cipermetrina	Litros	FRASCO	40	supermyl	nacional	96.000	3.840.000

TOTALES **32.520.000**

ITEM 2, 3, 6 y 8: AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.

CD N° 16/2021 " ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" - ID 404208						AG REPRESENTACIONES S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2	10171504-001	Abonos NPK 151515	Unidad	BOLSA	5	ecop	Rusia	357.000	1.785.000
3	10171504-9999	Cascarilla de coco (CAMIONADA)	Kilogramos	UNIDAD	28.000	natural	nacional	450	12.600.000
6	10191511-001	Hormiguicida, Fipronil	Unidad	FRASCO	40	fipron 25	china	140.000	5.600.000
8	10191509-047	Insecticida contra pulgones	Litros	FRASCO	25	belona	nacional	306.250	7.656.250

TOTALES **27.641.250**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 24 de noviembre del año 2021.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO II - ANALISIS DE PRECIOS

CD N° 16/2021 " ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" - ID 404208						PRECIO REFERENCIAL	AG REPRESENTACIONES S.A.		AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluído)	VARIACION	Precio unitario (IVA incluído)	VARIACION
1	10171504-001	Abonos foliar NPK 17 17 17	Litros	FRASCO	12	45.000	descalificado	NO APLICA	40.000	-11%
2	10171504-001	Abonos NPK 151515	Unidad	BOLSA	5	310.000	357.000	15%	400.000	29%
3	10171504-9999	Cascarilla de coco (CAMIONADA)	Kilogramos	UNIDAD	28.000	429	450	5%	no cotiza	NO APLICA
4	10171604-004	Fertilizante TIPO Vermiculita	Unidad	BOLSA	116	105.000	87.500	-17%	100.000	-5%
5	10171701-9977	Herbicida	Unidad	BOLSA	26	2.200.000	descalificado	NO APLICA	1.200.000	-45%
6	10191511-001	Hormiguicida, Fipronil	Unidad	FRASCO	40	400.000	140.000	-65%	580.000	45%
7	10191509-019	Insecticida Cipermetrina	Litros	FRASCO	40	120.000	110.000	-8%	96.000	-20%
8	10191509-047	Insecticida contra pulgones	Litros	FRASCO	25	320.000	306.250	-4%	no cotiza	NO APLICA

TOTALES

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 16/2021 " ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" - ID 404208						AG REPRESENTACIONES S.A.				AGROIMPEIRIO DE ELPIDIO V. CACERES			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10171504-001	Abonos foliar NPK 17 17 17	Litros	FRASCO	12	descalificado	descalificado	0	0	fertimax	nacional	40.000	480.000
2	10171504-001	Abonos NPK 151515	Unidad	BOLSA	5	ecop	rusia	357.000	1.785.000	masfertil	nacional	400.000	2.000.000
3	10171504-9999	Cascarilla de coco (CAMIONADA)	Kilogramos	UNIDAD	28.000	natural	nacional	450	12.600.000	no cotiza	no cotiza	0	0
4	10171604-004	Fertilizante TIPO Vermiculita	Unidad	BOLSA	116	carolina soil	brasil	87.500	10.150.000	forestal 2c	brasil	100.000	11.600.000
5	10171701-9977	Herbicida	Unidad	BOLSA	26	descalificado	descalificado	0	0	thor	nacional	1.200.000	31.200.000
6	10191511-001	Hormiguicida, Fipronil	Unidad	FRASCO	40	fipron 25	china	140.000	5.600.000	clap	brasil	580.000	23.200.000
7	10191509-019	Insecticida Cipermetrina	Litros	FRASCO	40	sipermy	nacional	110.000	4.400.000	supermyl	nacional	96.000	3.840.000
8	10191509-047	Insecticida contra pulgones	Litros	FRASCO	25	belona	nacional	306.250	7.656.250	no cotiza	no cotiza	0	0
TOTALES									**42.191.250**				**72.320.000**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151956
2151956

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 759843, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **11af1778**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151956

2151956

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **11af1778**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151893
2151893

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBERT LETKEMANN WEISS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 834609, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **67071f38**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151893
2151893

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **67071f38**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151904
2151904

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DAN TORSTEN LETKEMANN SCHARTNER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2411307, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Código de Verificación: **b686b79c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151904
2151904

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b686b79c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151922
2151922

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GIESELA SCHARTNER DE LETKEMANN, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1637328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3e4d4bf8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3e4d4bf8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151938
2151938

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MELISSA KYMBERLI LETKEMANN SCHARTNER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2319487, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5b96f6ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2151938
2151938

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2021 7:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5b96f6ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

AGRO GANADERA
AG Representaciones S.A.
Tel: 753 492 / 755 632 - Cel: 0983 758 300 / 0971 933 651
Email: agrepresentaciones_srl@hotmail.com
Ruta Transchaco Km 14.5 - M. R. Alonso

Mariano Roque Alonso, 23 de noviembre de 2021

ID.:404.208

A: Uoc - Instituto Forestal Nacional – Instituto Forestal Nacional

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SUMISTRO SOLICITADO

LOTE N° 1:"AQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"			
PROYECTO INFONA: Especificación técnica de los items 4 y 6			
Nro.de Items	Código	Nombre	Presentacion
4	10171604-004	Fertilizante Tipo Vermiculita	Cotizamos en Presentacion de bolsa de 8 kg.
6	10191511-001	Hormiguicida Fipronil	Frasco 250 ml

Items N° 4 Fertilizante Tipo Vermiculita: Corresponde a bolsa de 8kg, porque no existe bolsa de 25 kg de la marca que ofertamos.

Items N° 6 El precio unitario cotizado de gs. 140.000.-, corresponde a frasco de 250 ml.

AG Representaciones S.A.
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-4

Firma

Nombre: Albert Letkemann Weiss

En calidad de: Representante legal de AG Representaciones S.A.

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 250/2021

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021

Señores
AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.
Teléfono: 021 753492 – Correo: agrepresentaciones@hotmail.com
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 16/2021 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fumigantes y Otros" – I.D. 404208**, y a los efectos de solicitar aclaración respecto a los siguientes ítems:

- **ÍTEM 4 "FERTILIZANTE TIPO VERMICULITA"**, el precio unitario cotizado de Gs.: 87.500, corresponde a una Bolsa de 25 Kg.?
- **ÍTEM 6 "HORMIGUICIDA, FIPRONIL",** el precio unitario cotizado de Gs.: 140.000, corresponde a un frasco de 250 ml.?

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del martes 23 de noviembre de 2021 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Jefe de la UOC – INFONA

groimperio®

Insumos agrícolas, veterinarios, semillas.
Telefax:(021) 505-441 Cel.: (0981) 514 932
Santiago Legulzamón c/Andrés Barbero

E-mail: agroimperio@gmail.com
Fernando de la Mora- Paraguay.

Fernando de la Mora, 23 de noviembre de 2021

Señor
Orlando Rene Agüero Sanchez
Jefe de la UOC – INFONA
PRESENTE

En relación a su consulta en la nota "INFONA/DGAF/DA/UOC Nº254/2021, en donde nos solicitan aclaración sobre los precios del ítem 4 e ítem 6, les manifestamos como sigue:

- **Ítem 4 "Fertilizante tipo Vermiculita",** el precio unitario de Gs 100.000 efectivamente corresponde a una bolsa de 25 Kg.
-
- **Ítem 6 "Hormiguicida Fipronil",** el precio unitario cotizado de Gs. 580.000 corresponde a un frasco de 250ml.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atte.

AGROIMPERIO
de Egidio V. Navarro

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 254/2021

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021

Señores
AGROIMPERIO DE ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
Teléfono: 021 505442 – Correo: agroimperio@gmail.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 16/2021 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fumigantes y Otros" – I.D. 404208**, y a los efectos de solicitar aclaración respecto a los siguientes ítems:

- **ÍTEM 4 "FERTILIZANTE TIPO VERMICULITA"**, el precio unitario cotizado de Gs.: 100.000, corresponde a una Bolsa de 25 Kg.?
- **ÍTEM 6 "HORMIGUICIDA, FIPRONIL"**, el precio unitario cotizado de Gs.: 580.000, corresponde a un frasco de 250 ml.?

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 13:00 horas del martes 23 de noviembre de 2021 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Jefe de la UOC – INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Zimbra: **rene.aguero@infona.gov.py**

Aclaración Precio Referencial Herbicida

De : Luis Ariel A. Nuñez Riquelme <luis.nunez@infona.gov.py> lun., 22 de nov. de 2021 15:33
Asunto : Aclaración Precio Referencial Herbicida
Para : Orlando Rene Agüero Sanchez <rene.aguero@infona.gov.py>, Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@infona.gov.py>
Para o CC : Mehallen Franco <mehallen.franco@infona.gov.py>

Por medio del Presente, me dirijo a usted en relación al MEMORANDO DGAF/DA/UOC N°230/2021, a fin de informar que el unitario referencial de Gs. 220.000 corresponde al precio por 1 Kg., y que por un error involuntario se remitió como precio por cada bolsa de 10 Kg.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Sr. Luis Ariel Nuñez R. , Jefe
Departamento de Servicios Generales Y Suministros
Dirección De Administración
Tel: +595 21 570 515/19 Int. 10004
Ruta N°2 Mcal. José F. Estigarribia Km 10 ½
San Lorenzo - Paraguay
www.infona.gov.py